

(SE RATIFICAN Y CONFIRMAN VARIOS CONVENIOS)

DECRETO EJECUTIVO No. 2, Aprobado el 24 de Julio de 1952.

Publicado en La Gaceta No. 195 del 26 de Agosto de 1952

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Se ratifican y confirman en todas sus partes los Convenios descritos a continuación, firmados el 12 de Agosto de 1949 por el Delegado de Nicaragua a la Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en ese mismo año:

Convenio para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña;

Convenio para mejorar la suerte de los heridos y náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar;

Convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra; y

Convenio relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Segundo: Expídase el correspondiente instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de Suiza.

Comuníquese. – Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. – **A. SOMOZA**. – El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Oscar Sevilla Sacasa**.